



## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DOTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, PARA LA FORMACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE COMERCIO.**

### **Base primera.- Objeto de la convocatoria.**

La beca de formación tiene como finalidad colaborar con el personal técnico del departamento de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local que le marcará los objetivos y tareas a desarrollar, ampliando la formación práctica de estudiantes que estén empadronados en el municipio de Alfafar, estén inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF y que estén cursando el último año o hayan acabado cualquiera de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Administración y Finanzas
- Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Técnico Superior de marketing i publicidad
- Grado en Derecho
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública
- Grado en Gestión i Administración Pública
- Grado en Administración y Dirección de Empresas

Los requisitos deben cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.

### **Base segunda.- Características de la beca.**

El período de disfrute de las becas será desde el día 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, condicionándose la concesión a la finalización del presente proceso selectivo y pudiéndose prorrogar por el plazo de un año más.

Las funciones a realizar serán la colaboración con el personal técnico de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en las siguientes materias:

- Gestión de la documentación administrativa y comercial
- Comunicación y atención al comerciante
- Recogida de información de base para el establecimiento de programas o actividades comerciales o de búsqueda comercial
- Ofimática, proceso de información y manejo de redes sociales para el desarrollo de las actuaciones de comercialización / promoción comercial (*merchandising*) del comercio local y marketing digital del AEDL.
- Colaborar en todas aquellas acciones comerciales y administrativas propias de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.



La dotación bruta mensual será de 750 € mes, con una dedicación de 35 horas semanales.

No podrá ser beneficiario/a de esta beca:

- quien se encuentre en alguna de las circunstancias contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

La beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado/da no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfafar.

### **Base tercera.- Formalización de las solicitudes.**

El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesada en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Alfafar, en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfafar y en el portal del Ayuntamiento de Alfafar: [www.alfafar.com](http://www.alfafar.com)

Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, , aportando la siguiente documentación.

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de desempleo (DARDE).
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca y de no encontrarse en alguna de las circunstancias contenidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Originales o fotocopias cotejadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados (no se valoraran ningún mérito no acreditado o justificado antes de la finalización del plazo de presentación de instancias)

### **Base cuarta - Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 23 de marzo al 5 de abril de 2017, ambos inclusive. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar: [www.alfafar.com](http://www.alfafar.com), concediéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos por los/as excluidos/as. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.



Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

### **Base quinta.- Proceso de selección.**

El proceso de selección se realizará atendiendo al siguiente baremo:

#### **- Experiencia:**

Se valorarán aquellas experiencias o procesos de formación como trabajador, prácticas o colaboraciones en Agencias de Desarrollo Local, en tareas que tengan relación con la actividad a desarrollar: 0,20 mes hasta 3 puntos.

#### **- Conocimientos del valenciano:**

Estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- Coneiximent oral: 0,50 puntos
- Coneiximent elemental: 1 punto
- Coneiximent mitjà: 1,5 puntos
- Coneiximent superior: 2 puntos

En el supuesto de poseer varios certificados únicamente se valorará el de mayor puntuación.

#### **- Cursos de formación en materias relacionadas con el Desarrollo de Empleo Local (emprendedurismo, gestión del comercio, etc.).**

- 0.75 por curso acreditado, hasta un máximo de 2 puntos.

Será imprescindible la presentación de los documentos acreditativos de los cursos.

#### **- Entrevista personal: de 0 a 2 puntos.**



### **Base sexta.- Comisión evaluadora.**

La valoración de los méritos y la entrevista estarán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

- Presidente/a: Titular: Juan Ramón Adsuara Monlleó, alcalde presidente.
- Suplente: Empar Martín Ferriols, concejala delegada de Personal.
- Vocales: Titular: María José Gradolí Martínez, secretaria de la Corporación.
- Suplente: Patricia Galán Sanchis, TMAG adscrita a Servicios Generales (Contratación).
- Vocales: Titular: Carolina Morales Fayos, ADL municipal.
- Suplente: María Angeles Pérez Mayor, coordinadora área de Bienestar Social.
- Secretario/a: Titular: Francisco Díaz Ibáñez, funcionario de Servicios Generales (Personal).
- Suplente: María Julia Rodrigo, funcionaria de Servicios Generales (Personal)

La Comisión elaborará una propuesta de concesión de beca. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.

### **Base séptima.- Concesión.**

La beca será adjudicada por Resolución de Alcaldía, siempre que exista consignación presupuestaria, a la vista de la propuesta de la Comisión Evaluadora, en el plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, la no resolución adjudicando dentro del plazo establecido anteriormente, producirá el efecto de la desestimación presunta de las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfafar.

### **Base octava.- Obligación del beneficiario/a.**

El beneficiario/a de esta ayuda queda obligado/a a realizar las tareas relacionadas con el objeto de esta convocatoria y cumplir con la permanencia estipulada en la base segunda de esta convocatoria.



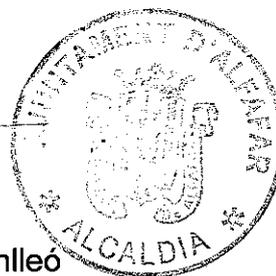
La Alcaldía se reserva el derecho de suspender y, en su caso, revocar, la beca concedida, cuando exista por parte del/la beneficiario/a incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Finalizado el período de disfrute de la beca y previo informe sobre asistencia, aprovechamiento y aptitud, evaluado por el responsable técnico del Área correspondiente se extenderá un certificado correspondiente por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Alfafar a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde,

Juan Ramón Aduara Monleó







## ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS:		D.N.I./N.I.E.:
TELEFONO:		
DOMICILIO:		
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
CORREO ELECTRONICO:		
<b>EXPONE:</b>		
* Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para CONCEDER UNA BECA PARA LA FORMACIÓN DE UN/A DE TÉCNICO/A DE COMERCIO.		
* Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.		
<b>SOLICITA:</b>		
Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.		
<b>DOCUMENTOS ADJUNTOS:</b>		
Fotocopia cotejada título académico o documento justificativo de ser estudiante de último curso del mismo.		
Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.		
Hoja Darde.		
Volante de Empadronamiento.		
Declaración jurada de NO tener relación laboral y de NO disfrutar de ninguna otra beca.		
Curriculum Vitae.		
Originales o fotocopias cotejadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados.		

Alfàfar a                      de                      de 2017

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFÀFAR.



Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 - 46910 Alfàfar (València) - Tel. 96 318 21 26 - Fax. 96 318 21 57  
CIF: P-4602200 J - Apt. Corr. 204 - www.alfafar.com - alfafar@alfafar.com



